

EGE-176-2022

Lima, 01 de junio de 2022

Señores: Ministerio de Energía y Minas
Atención: Sr. Juan Orlando Cossio Williams
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad
Asunto: Carta de presentación de los expositores para la audiencia pública del EIA-sd del Proyecto "Central Fotovoltaica Yuramayo de 245 MW y Línea de Transmisión de 220 kV".

Presente.-

Por medio de esta comunicación, la Empresa de Generación Eléctrica Yuramayo S.A. (EGEYSA), representada por su Gerente General, el Sr. Gelsbing Giovanny Villafuerte Araoz, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de presentar a los expositores por parte del Titular del Proyecto, EGEYSA, y por parte de la Consultora Ambiental, JP Planning S.A.C., la cual está encargada de la elaboración del EIA-sd del Proyecto y, también, de la ejecución del Plan de Participación Ciudadana (PPC), con registro en SENACE aprobado mediante Resolución Directoral N° 406-2017-SENACE/DRA y modificado mediante Trámite RNC-0085-2019 (adjunto).

En ese sentido, líneas abajo, se detallan los datos de los expositores para la Audiencia Pública del EIA-sd del proyecto "Central Fotovoltaica Yuramayo de 245 MW y Línea de Transmisión de 220 kV":

- Ing. Gelsbing Villafuerte Araoz, con DNI N° 40934724, por parte del titular del Proyecto
- Econ. Stefano Castañeda Morales, con DNI N° 74038030, por parte del titular del Proyecto
- Ing. Carlo Navarrete Aguirre, con DNI N° 44369936 y CIP N° 140081, por parte de la Consultora Ambiental.
- Lic. Wilfredo Villanueva Guio, con DNI N° 25523910 y CSP N° 1601, por parte de la Consultora Ambiental
- Biol. Juan Carlos Diaz Sulca, con DNI N° 70432566 y CBP N° 14279, por parte de la Consultora Ambiental.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Gelsbing Villafuerte Araoz
Gerente General
Empresa de Generación Eléctrica Yuramayo S.A.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13225161813738



REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES

Nro Trámite:
RNC-00299-2021

Fecha: 14/09/2021

FIRMADO POR:

CORDOVA SOTO Milton
Wilmer FAU 20556097055
soft

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

LA SERNA FERNANDEZ Ricardo Sabas FAU
20556097055 soft

CUBA CASTILLO Silvia
Luisa FAU 20556097055
soft

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: 20459743325

RAZÓN SOCIAL: J.P.PLANNING S.A.C.

Trámite, según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	PROCEDIMIENTO
1	ELECTRICIDAD	MODIFICACIÓN
2	HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN
3	MINERÍA	MODIFICACIÓN
4	TRANSPORTES	MODIFICACIÓN

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	AGUILAR GIRALDO GUILLERMO CLEMENTE	Ingeniería Agrícola
	CARLOS RAMON ARTURO JOSE	Biología
	CARLOS SANCHEZ RUBEN TEODORO	Ingeniería Ambiental
	MASCCO NEYRA AGUSTIN GILBERTO	Economía
	MENDOZA VILLAFANY OMAR WILLIAM	Ingeniería Civil
	NAVARRETE AGUIRRE CARLO ANDRES	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	SULCA DIAZ JUAN CARLOS	Biología
	VALENZUELA BEJARANO JUAN EDWIN	Geografía
	VERDE BEDOYA WAGNER GIM	Ingeniería Agrónoma
	VILLANUEVA GUIO WILFREDO INOCENTE	Sociología
HIDROCARBUROS	AGUILAR GIRALDO GUILLERMO CLEMENTE	Ingeniería Agrícola
	CARLOS RAMON ARTURO JOSE	Biología
	CARLOS SANCHEZ RUBEN TEODORO	Ingeniería Ambiental
	CARRASCO ACUÑA JORGE LUIS	Ingeniería de Petróleo
	MASCCO NEYRA AGUSTIN GILBERTO	Economía
	MENDOZA VILLAFANY OMAR WILLIAM	Ingeniería Civil
	NAVARRETE AGUIRRE CARLO ANDRES	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	SULCA DIAZ JUAN CARLOS	Biología
	VALENZUELA BEJARANO JUAN EDWIN	Geografía
	VERDE BEDOYA WAGNER GIM	Ingeniería Agrónoma
VILLANUEVA GUIO WILFREDO INOCENTE	Sociología	
MINERÍA	AGUILAR GIRALDO GUILLERMO CLEMENTE	Ingeniería Agrícola
	CARLOS RAMON ARTURO JOSE	Biología

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
	CARLOS SANCHEZ RUBEN TEODORO	Ingeniería Ambiental
	MASCCO NEYRA AGUSTIN GILBERTO	Economía
	MENDOZA VILLAFANY OMAR WILLIAM	Ingeniería Civil
	NAVARRETE AGUIRRE CARLO ANDRES	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	SULCA DIAZ JUAN CARLOS	Biología
	VALENZUELA BEJARANO JUAN EDWIN	Geografía
	VERDE BEDOYA WAGNER GIM	Ingeniería Agrónoma
	VILLANUEVA GUIO WILFREDO INOCENTE	Sociología
TRANSPORTES	AGUILAR GIRALDO GUILLERMO CLEMENTE	Ingeniería Agrícola
	CARLOS RAMON ARTURO JOSE	Biología
	CARLOS SANCHEZ RUBEN TEODORO	Ingeniería Ambiental
	MASCCO NEYRA AGUSTIN GILBERTO	Economía
	MENDOZA VILLAFANY OMAR WILLIAM	Ingeniería Civil
	NAVARRETE AGUIRRE CARLO ANDRES	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	SULCA DIAZ JUAN CARLOS	Biología
	VALENZUELA BEJARANO JUAN EDWIN	Geografía
	VERDE BEDOYA WAGNER GIM	Ingeniería Agrónoma
	VILLANUEVA GUIO WILFREDO INOCENTE	Sociología

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Fecha: 16/09/2021 15:15:00

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".